

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL
Proyecto: “Desarrollo de los campos Quinde, Cohembí y Quillacinga”
Empresa: CONSORCIO COLOMBIA ENERGY
Expediente: LAM 4174

En las instalaciones del Aula Máxima de la Institución Educativa Técnico Industrial San Francisco de Asís, ubicada en el kilómetro 5 vía Puerto Asís – Mocoa, Departamento de Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2014, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos (8:55 a.m.) de la mañana, se dio inicio a la Audiencia Pública Ambiental, respecto de la modificación de la licencia ambiental global del proyecto denominado “Desarrollo de los Campos Quinde, Cohembí y Quillacinga”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo, que adelanta ante esta Autoridad el CONSORCIO COLOMBIA ENERGY, dentro del expediente LAM4174, la cual fue ordenada por esta Entidad mediante Auto 4410 del 19 de diciembre de 2013 y convocada mediante Edicto fijado durante los días 27 de diciembre de 2013 al 13 de enero de 2014 en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Alcaldía y Personería Municipal de Puerto Asís, Departamento de Putumayo y en la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA.

La Audiencia Pública Ambiental, fue solicitada por más de 100 personas de las 58 Juntas de Acción Comunal del Corredor Puerto – Vega - Teteye, con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 330 de 2007.

A través de la Resolución 0080 del 29 de enero de 2014, la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, delegó al Doctor Edilberto Peñaranda Correa identificado con cédula de ciudadanía 4.052.851 de Belén - Boyacá, titular del cargo Asesor Código 102, Grado 13 de la Planta Global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la facultad de presidir la Audiencia Pública Ambiental de instalación, atención, desarrollo y finalización, ordenada dentro del expediente LAM 4174, mediante el Auto 4410 del 19 de diciembre de 2013, a realizarse el día 31 de enero de 2014, en las instalaciones del Aula Máxima de la Institución Educativa Técnico Industrial San Francisco de Asís, ubicada en el kilómetro 5 vía Puerto Asís – Mocoa, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Orden del día:

- 1) Recomendaciones de seguridad
- 2) Entonación de los himnos
 - Himno de la República de Colombia
 - Himno al Departamento de Putumayo
 - Himno al Municipio de Puerto Asís
- 3) Instalación de la Audiencia Pública Ambiental, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – Doctor Edilberto Peñaranda Correa.

- 4) Intervención del Señor Alcalde de Puerto Asís, Doctor Jorge Eliecer Coral Rivas.
- 5) Intervenciones por derecho propio
 - Gobernador del Departamento de Putumayo, Doctor Jimmy Harold Díaz Burbano
 - Procuraduría Quince Judicial Ambiental y Agraria del Putumayo y Nariño, Doctora Gloria Patricia Aguilera Morales
 - Personería Municipal de Puerto Asís, Doctor Juan Manuel Arango
 - Corporación Autónoma Regional de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA, Doctor William Rengifo Velasco
 - Defensoría del Pueblo, Doctor Juan Martínez
- 6) Presentación del proyecto a cargo del Consorcio Colombia Energy.
- 7) Intervención solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental.
- 8) Intervenciones de inscritos.
- 9) Finalización de la Audiencia Pública Ambiental.

1. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

Se suministraron recomendaciones de seguridad a ser tenidas en cuenta durante el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental, tales como vías o rutas de evacuación, puntos de encuentro, puesto de salud, así como la disposición de una ambulancia y el apoyo de organismos de socorro como Defensa Civil, Bomberos y Cruz Roja. Adicionalmente se dieron indicaciones frente a la ubicación de baños y unidades sanitarias, puntos de hidratación y cafetería.

2. ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS:

Himno de la República de Colombia

Himno al Departamento del Putumayo

Himno al Municipio de Puerto Asís

3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL A CARGO DEL DOCTOR EDILBERTO PEÑARANDA CORREA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA:

El Doctor Edilberto Peñaranda Correa presenta un cordial saludo a todos los asistentes a la Audiencia Pública Ambiental, así mismo un saludo especial al señor Alcalde y Personero del municipio de Puerto Asís, a los delegados de la Procuraduría, de la Defensoría, Corpoamazonía, al señor Marco Leopoldo Rivadeneira, solicitante de la audiencia pública, en nombre de más de 100 ciudadanos de Puerto Asís, y Directivos del Consorcio Colombia Energy. Señala que el objetivo de la Audiencia Pública Ambiental es el de escuchar de

parte de las autoridades, de parte de la empresa y de parte de la comunidad, las inquietudes relacionadas con el proyecto de modificación de licencia ambiental, denominado “Desarrollo de los campos Quinde, Cohembí, y Quillacinga” cuyo interesado es el Consorcio Colombia Energy.

El Doctor Edilberto Peñaranda anuncia la participación de una Mesa Técnica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, conformada por la Bióloga Clara Lucía Prieto, la Ingeniera Ambiental Alexandra Morales, la Socióloga Diris Villegas, la Ingeniera Forestal Mónica Morales, el Antropólogo Hernando Bravo, la Abogada Nubia Pineda y por la Antropóloga Stella Rojas. Acto seguido se procede a impartir una serie de instrucciones metodológicas para el desarrollo de la audiencia pública tales como el respeto y tolerancia hacia las opiniones de los demás, el derecho propio que tienen las autoridades para hacer uso de la palabra, la delimitación de un tiempo de 40 minutos para la presentación del proyecto por parte del Consorcio Colombia Energy, tiempo que también será aplicable a la intervención del Señor Marco Leopoldo Rivadeneira o personas que representen a los solicitantes de la audiencia pública.

Continúa señalando que una vez surtidas las intervenciones por derecho propio, se le dará la palabra a 43 personas inscritas así: 21 personas en la Personería de Puerto Asís y 22 personas en la Corporación Autónoma de la Amazonía, Corpoamazonia, quienes tendrán hasta cinco (5) minutos para poder disertar sobre el proyecto en dicha Audiencia Pública Ambiental.

Finalmente se nombró como Secretaria de la Audiencia Pública Ambiental a la abogada Nubia Pineda, persona encargada de levantar el acta de lo dicho en la audiencia, en término de cinco (5) días hábiles.

De esta manera quedó instalada la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Señor Marco Leopoldo Rivadeneira.

Se le informa a los asistentes que en aras de controlar y manejar mejor el tiempo de las intervenciones, se dispuso de un temporizador.

4. INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DE PUERTO ASÍS – DOCTOR JORGE ELIECER CORAL RIVAS.

El Señor Alcalde Jorge Eliecer Coral presenta un cordial saludo a la autoridades y asistentes a la Audiencia Pública Ambiental. Acto seguido procedió a manifestar que han venido sufriendo afectaciones en cuanto al tema ambiental, en particular con los ríos y humedales, decretando la calamidad sanitaria como consecuencia de la voladura de oleoductos y alteraciones del orden público al parecer por grupos al margen de la ley. Estos actos terroristas, los cuales son rechazados por la administración municipal, han conllevado a días críticos en el acueducto de Puerto Asís, producto del vertimiento de crudo hacia la zona de Montañita, Brasilia, Bajo Lorenzó y otros sectores, para un total de 25 veredas afectadas, en donde en algunas de ellas, los niños no podrán ir a estudiar.

Plantea el Señor Alcalde, que ese costo tan alto generado por las contingencias, sería muy bueno que pudiese invertirse en recursos y obras importantes para el desarrollo social del municipio. Solicita a VETRA

para que actúe urgentemente en la recuperación de todos los pasivos ambientales y los daños causados por estas acciones terroristas. También menciona que el Sistema Nacional de Regalías ha hecho que gocen más la grandes ciudades como Cali, Bogotá, Medellín en donde se ven más vías pavimentadas y mejores oportunidades escolares, mientras que los habitantes de Puerto Asís y el Departamento del Putumayo experimentan una falta de inversión a pesar de tener tanto petróleo. Habló además el Señor Alcalde acerca de un proyecto de interconexión eléctrica hacia Teteyé en donde la Gobernación del Putumayo hizo unos costos para los estudios y diseños, sin embargo el Ministerio de Minas les dijo que no era viable. Considera entonces el Señor Alcalde que no es un accionar propio por cuanto se está buscando es que se proteja la inversión social y que entre más se invierta financieramente en obras sociales de parte de la Nación, la ciudadanía va a tener más tranquilidad, toda vez que va a tener una mejor calidad de vida.

Continúa diciendo que están en la búsqueda de recursos por parte del Gobierno Nacional para la pavimentación entre Puerto Vega y Teteyé, incluyendo el puente sobre el río Putumayo. Esto refleja una voluntad de la comunidad para trabajar y que exista una solución de las necesidades básicas de toda la sociedad. Dirige sus palabras al Señor Marco Rivadeneira, persona solicitante de la Audiencia Pública Ambiental, manifestando su esperanza en que la ANLA y VETRA se lleven todas las consideraciones propias para que del análisis de la parte técnica se puedan obtener unos buenos resultados.

Finaliza su intervención señalando que hay obras que no las realiza el Estado sino las empresas privadas, como el caso de la carretera entre Campo Alegre y el Tigre cuya finalidad es la del transporte de crudo sin afectar el Río Putumayo. Desea entonces el Señor Alcalde que a través de esos medios se puedan tener mejores vías para que el campesino pueda sacar sus productos, esperanzado en que haya un acuerdo importante entre el operador VETRA y la sociedad.

5.a. INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA PROCURADORA XV JUDICIAL SEGUNDA, AGRARIA Y AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PUTUMAYO

La señora Procuradora, Dra. Claudia Patricia Aguilera Morales, hizo llegar un oficio a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, en el cual manifiesta que por motivos de otros compromisos que tenía adquiridos, no podía hacerse presente, pero que iba a solicitarle al señor Personero del municipio de Puerto Asís que hiciera su presentación en calidad también del Ministerio Público.

5.b. INTERVENCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS – DOCTOR JUAN MANUEL ARANGO

Inicia su intervención saludando a las autoridades y asistentes a la Audiencia Pública Ambiental, igualmente brinda un cordial saludo a los campesinos y representantes de ACSOMAYO, junto al Señor Marcos Rivadeneira. Cita el infortunio que presenta el municipio de Puerto Asís por la declaratoria de la emergencia ambiental y sanitaria decretada por el Alcalde, debido a la afectación que se ha presentado desde el mes de octubre. Señala que los campesinos vienen presentando inconvenientes en cuanto a salud y bienestar social, no cuentan con un hospital de segundo nivel, agregando que el municipio se encuentra abandonado por el Estado y que las regalías ni siquiera les están llegando. En cuanto al tema petrolero, el Señor personero afirma lo siguiente: *“...no son sino tristezas y ruinas, porque desafortunadamente hay que hablar de las muertes que se han generado por todo este tema de las petroleras, la voladura del oleoducto, las vías deterioradas de nuestro*

municipio, las casas que desafortunadamente también están averiadas, el problema tan grande que se genera de que ahora nuestro municipio sea una ruta o un paso constante de las tractomulas, que desafortunadamente no nos dejan si no huecos y un malestar en cuanto a salud por la generación del polvo”... [sic].

Continúa diciendo que la gente del municipio está aburrida y cansada porque se está deteriorando y no hay inversión social responsable por parte de las empresas que van a explotar los recursos naturales sin compromisos serios. Las comunidades afectadas y zonas de influencia no cuentan con la satisfacción de necesidades básicas como energía o un acueducto, no quieren ayudas mínimas como riegos de agua mediante un carrotanque, quieren proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Aduce que las regalías ya nos llegan directamente y que ahora les toca pelearlas con otros departamentos y a eso se le suma que el municipio no cuenta con el suficiente personal para presentar los proyectos.

El señor Personero se refiere igualmente al tema de la gasolina, diciendo que es bastante complejo que en el municipio tengan que pagar \$9.400 pesos por un galón de combustible cuando están extrayéndolo del mismo municipio.

Por otra parte, señala que no hay un plan de contingencias claro por parte de las empresas, añadiendo que en el Comité de Justicia Transicional quedó demostrada la inexistencia de un plan en ese sentido. Dijo que las medidas de compensación para el municipio de Puerto Asís no son subsanadas y que en algunos colegios tuvieron que ser suspendidas las clases por cuenta de la emergencia. Solicita que se le preste más atención al municipio, que haya más responsabilidad social por parte de las empresas, una mayor inversión y que hayan proyectos grandes como el acueducto o alcantarillado. También plantea que el muelle “Hong Kong” no se siga utilizando por cuanto ha permitido que ingresen las aguas al municipio de Puerto Asís.

Aclara que la gente se ha sentido afectada y por eso muchas veces se han presentado bloqueos, en donde él como personero ha tenido que acudir para la intermediación entre la empresa y comunidad. Posteriormente se ha dado cuenta que las comunidades tienen la razón ya que se han incumplido las actas de compromisos por parte de las empresas, no por días, sino por meses, lo que ha llevado a que la comunidad se pronuncie y llegue a vías de hecho.

El Señor Personero Municipal finaliza su intervención pidiendo una mayor inversión social para el municipio.

5.c. INTERVENCIÓN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA AMAZONÍA, CORPOAMAZONÍA – DOCTOR WILLIAM RENGIFO VELASCO.

El Director de Corpoamazonía, Doctor William Rengifo Velasco, saluda a los asistentes y agradece a la comunidad por su preocupación y permitir que la Corporación pueda acompañarlos, dándoles claridad y asesoría en relación con el proyecto presentado por la empresa. Explica a los asistentes las competencias de Corpoamazonía y de la ANLA, puntualizando en que las licencias ambientales para aprovechamiento o explotación de crudo o de hidrocarburos le corresponde a la ANLA y no a Corpoamazonia.

Señala que han recibido varias quejas las cuales han venido atendiendo, dando una mayor claridad sobre las funciones y competencias que a la Corporación le otorga la ley 99 y decretos reglamentarios. Agrega que con

las comunidades de Puerto Vega - Teteyé, 58 veredas, más de 13.000 mil habitantes están adelantando una planificación rural de la región, preocupados para que la inversión que se haga en la región, permita que efectivamente tengan un desarrollo social, ambiental y económico. Comenta que hay experiencias de inversión en la región en donde proyectos no tuvieron planificación ni reunieron las condiciones adecuadas además de contar con el aval o la venia de las comunidades. Expresa que están cansados de los fracasos económicos; que por cada proyecto que no signifique mejorar la calidad de vida, es un proyecto que desestimula las comunidades.

Explica que Corpoamazonia, en cumplimiento de su función contemplada en la ley 99, ha venido trabajando en conjunto con el Señor Alcalde, y es así como hoy tienen unas propuestas con las comunidades, para poder lograr la planificación rural, inquietud que ha nacido de las mismas comunidades. Expone que la industria petrolera ha traído mucho desarrollo al departamento del Putumayo, desarrollo a las comunidades, y hace un llamado a revisar si están preparados para que su mayor producción les permita disminuir, mitigar y evitar los posibles impactos ambientales que puedan generar y que esto no se encuentre en contravía con el desarrollo sostenible que la comunidad hoy está pidiendo.

Aclara el Doctor Rengifo, que para Corpoamazonia es sumamente importante que se atiendan y desarrollen las contingencias frente a los hechos sucedidos. Dice que en la zona encuentran muchos pasivos ambientales y citando el decreto 321, afirma que no es responsabilidad de la empresa petrolera hacer la limpieza cuando hay fallas por terceros. Se pregunta entonces de quién va ser la responsabilidad de recoger, de limpiar y de llevar de a la mejor manera las zonas afectadas cuando existe un derrame. Alega que Corpoamazonia no cuenta con los recursos, el municipio de Puerto Asís tampoco los posee, la comunidad tampoco es responsable.

Resalta que la región Amazónica: Putumayo, Caquetá y Amazonas, es una zona estratégica desde el tema ambiental a nivel nacional y requiere así, que todo proyecto que hoy se desarrolle, tenga en cuenta todas las medidas pertinentes para disminuir los impactos ambientales. Pide a la ANLA, que los proyectos de hidrocarburos cuenten con un plan de contingencia y un plan manejo efectivo, que le brinde tranquilidad a las comunidades y que la industria pueda seguir adelante sin ningún problema. Asimismo para que se facilite unir esfuerzos y alianzas con Corpoamazonia, con la Gobernación, con las alcaldías, con las comunidades, con las organizaciones civiles, para que los proyectos brinden un desarrollo sostenible y evitar impactos ambientales. Surge para el Doctor Rengifo la necesidad de revisar todos los proyectos de hidrocarburos desde sus fase de exploración, parte sísmica, de perforación, de la producción y de transporte.

Cierra su intervención diciéndole a la comunidad de que a pesar de la no competencia para estos asuntos por parte de Corpoamazonia, siguen siendo la autoridad local y cuentan con los profesionales, y serán el apoyo para poder dar una mayor claridad a las comunidades cuando lo necesiten.

5.d. INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DOCTOR JUAN MARTÍNEZ

Brinda un cordial saludo a la mesa técnica y todas aquellas comunidades y autoridades presentes. Inicia su intervención señalando la importancia de estos espacios de participación a las comunidades para que conozcan, se informen y puedan participar en la toma de decisiones, por parte de las autoridades, en temas que los puedan afectar como es el caso de la actividad petrolera. Agrega que para que esta participación sea

efectiva, es necesario que todos los planteamientos y ponencias que se presenten, deben estar relacionados con la solicitud hecha por la empresa para la modificación de la licencia ambiental.

La Defensoría del Pueblo hace las siguientes consideraciones:

“La solicitud del Consorcio Colombia Energy para el desarrollo de los campos Quinde, Cohembí, Quillacinga, es un tema que preocupa por los antecedentes que conoce la Defensoría del Pueblo, sobre la actividad de la empresa en este departamento” [sic] y a continuación el delegado de la Defensoría relacionó algunas de las situaciones expuestas por las comunidades y que ha sido conocidas por la Defensoría, así:

“En agosto del 2006, por ejemplo en el pozo Quillacinga, del Consorcio Colombia Energy, hubo afectación a la quebrada Diamante, en la vereda Los Ángeles del corregimiento de Teteye, municipio de Puerto Asís. En diciembre también de 2006 por situaciones presentadas en los pozos Temblón 1 y Temblón 2 de la vereda el Águila del municipio de San Miguel hubo afectación por la operación de los pozos” [sic]. El Doctor Martínez cree que estos pozos no pertenecen a la empresa pero si tienen que ver con la actividad petrolera.

Continúa con su relato señalando que *“...También en el 2006 hubo contaminación del río Putumayo, un derrame a la altura del caserío el Empalme, que también afectó varias comunidades aguas abajo. En Octubre de 2010 por la construcción del oleoducto que va del pozo Quillacinga hasta la Inspección del Tigre en el Valle del Guamuez, la comunidad denunció que la empresa no socializó de forma adecuada, ni sería el proyecto de la carretera, ni del oleoducto que se iba a construir, no respetó las organizaciones sociales de la región e hizo señalamientos a su líderes por los reclamos que se le hicieron”* [sic].

“En Septiembre de 2011, el pozo Higuierón de la vereda Águila Negra 1, del municipio de Puerto Asís, hubo una situación que contaminó el Río Putumayo”.

“En noviembre de 2011, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, denunció la contaminación del Río San Miguel, por parte de la empresa VETRA - Colombia Energy, por el vertimiento de aguas residuales de la estación Quillacinga, pozo Quillacinga en Puerto Asís, sector Teteyé” [sic]. Argumenta el delegado de la Defensoría del Pueblo que la situación ya pasó a ser un problema de carácter internacional por la queja puesta por la defensoría del Pueblo del vecino país.

Añade que la empresa piensa incrementar actualmente su producción, por tal motivo hace la solicitud de modificación de la licencia ambiental, pues es claro que se amplía el área de influencia del proyecto, el área de afectación, los riesgos y los impactos ambientales y por ende los costos en la implementación de planes de manejo y los planes de contingencia los cuales han sido objeto de controversia por parte de las autoridades y las comunidades con quienes la Defensoría ha entablado conversaciones.

Para la Defensoría del Pueblo, los impactos a las comunidades del área de influencia del proyecto, el aumento de los riesgos sociales, de seguridad y ambientales son motivo de preocupación. Señala asimismo que hay un vacío ambiental en la región causado por la actividad petrolera, que es de gran preocupación a la cual deben dedicarle un tiempo para poder ver con claridad los efectos y frente al cual no hay claridad del responsable o cómo se va hacer para recuperar ese pasivo ambiental.

Finaliza su intervención solicitando a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para que se abstenga de conceder la modificación de la licencia ambiental hasta tanto se incluya en el expediente lo siguiente:

1. Una evaluación del manejo ambiental que ha realizado la empresa de los campos petroleros que tiene operando en el departamento del Putumayo.
2. Una valoración de las distintas quejas y las medidas adoptadas para recuperar y evitar los daños ambientales que hemos señalado anteriormente.
3. Cómo la empresa solicitante viene implementando y cumpliendo su política y compromiso ambiental.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A CARGO DEL DOCTOR ALFREDO GRUBER, PRESIDENTE DE LA EMPRESA CONSORCIO COLOMBIA ENERGY

Saluda cordialmente a las autoridades y asistentes a la Audiencia Pública Ambiental. En primer lugar procede a mostrar la ubicación del proyecto de modificación de la licencia ambiental, que es el bloque Suroriente en el cual vienen trabajando hace varios años, ubicado en el municipio de Puerto Asís, en el eje Puerto Vega – Teteye, frente al cual tienen licencia ambiental desde hace más de 10 años.

Procede a mostrar mediante diapositivas las áreas licenciadas conformadas por los bloques Quillacinga, Cohembí, Quinde y como resultado de intensos estudios sísmicos y el consecuente estudio de impacto ambiental, en donde detectaron unas prospectivas adicionantes, lo cual les permitió someter a consideración de la ANLA una modificación de la licencia ambiental, que les permita una conectividad entre los bloques y un mejor esquema de integración de los yacimientos para su desarrollo.

Se muestra igualmente el área de influencia de la licencia ambiental de 13 veredas ubicadas en el eje Puerto Vega-Teteye y la modificación de la licencia en la cual se adicionan 23 nuevas veredas, para un total de 36 veredas que conforman el área de influencia con relación a la nueva licencia. Con las nuevas, señala ya haber iniciado labores de socialización.

Afirma que se realizaron acercamientos con autoridades y comunidades del área de influencia. De igual forma socializaron con las 13 veredas de influencia directa, una de las cuáles no participó en esta socialización, pero nuevamente ahí están todas las fechas de la socialización y con las nuevas veredas, las 23 de las cuales 2 no estuvieron participando. De igual manera se incorporaron algunas veredas en el casco urbano de Puerto Asís. De estas actividades se relacionan las fechas en las cuales se hizo la socialización.

¿De qué está compuesto el proyecto?, ¿cuál es el alcance de la modificación?: En obras civiles, la adecuación de vías de acceso existentes, construcción de nuevas vías con una longitud de hasta 5 km, construcción de 20 nuevas localizaciones que son plataformas multipozos con un área máxima de dos hectáreas, adecuación de los muelles existentes de los ríos Putumayo, Puerto Vega y Hong Kong y construcción de dos muelles sobre el río Putumayo, instalación y construcción de redes de media tensión y construcción de ZODME, que son zonas de disposición de materiales estéril, cada una con un máximo de 1.5 hectáreas.

Se muestra una vista aérea del Río Putumayo, Puerto Asís, el muelle Hong Kong, el muelle Puerto Vega y la construcción de un nuevo muelle que está prevista en la modificación. En cuanto a la modificación, contempla también la perforación de pozos de petróleo, para producir petróleo y también pozos de agua, para inyección de agua de formación a los yacimientos asociados al proyecto de recuperación secundaria.

Se presenta una fotografía en donde están cinco pozos usualmente en el desarrollo petrolero se transforman en plataformas individuales. Para optimizar el uso la tierra, están haciendo unas plataformas que les permitan perforar 5 pozos, estas perforaciones son desviadas, lo que significa un mejor drenaje de yacimientos y menos afectación al ambiente.

En cuanto a facilidad de producción, el proyecto contempla la instalación de tanques, de bombas de equipos para embarcar crudo, descargadero en carro tanques. De igual manera, estamos contemplando la construcción de cuatro ZODME, que son Zonas de Deposición de Material Estéril, el cual corresponde a un material que tienen que extraer de donde construyen las obras civiles, plataformas etc. para después disponerlos en zonas de ampliación en zonas que van a estar de acuerdo a la normativa ambiental.

En materia de concesión de aguas, se proyecta un mapa donde proponen en la modificación, la recepción de agua de los ríos Putumayo y San Miguel y también 5 pozos para agua subterránea. Acto seguido se proyectó una lámina con el fin de dar una idea de lo que es el caudal mínimo en época de verano del Río Putumayo, correspondiendo a 102.900 litros por segundo. En la modificación están pidiendo 30 litros por segundo y esto es una cantidad absolutamente mínima que no va a afectar en lo absoluto el volumen del río. De igual manera, se refiere al Río Cohembí, que en condiciones mínimas de verano mueve 6.230 litros por segundo de agua, sobre el cual han pedido también 30 litros por segundo. Y en el Río San Miguel, que es un río de mayor caudal, 124.000 litros por segundo, están pidiendo el mismo volumen.

En materia disposición de aguas residuales, la empresa Consorcio Colombia Energy, señala el presidente de la empresa que no vierten agua en ningún cuerpo de agua y esto es así desde hace varios años, de manera que no realizamos vertimiento. Han instalado plantas de inyección de aguas, movemos el agua para ser reinyectada en yacimientos son proyectos asociados a recuperación secundaria con el objeto de optimizar la recuperación de crudo en los yacimientos, pero en ninguna forma están vertiendo ni una gota de agua a ningún cuerpo de agua en la región.

En materia de aprovechamiento forestal, se solicitó permiso para aprovechamiento forestal, preferiblemente seleccionarán áreas de pasto para realizar el proyecto, respetando por supuesto la fuente hídrica.

En lo que concierne al alcance en la modificación, uso y aprovechamiento de zonas contaminadas, señala que el proceso llega al suelo contaminado y de ahí lo extraen y lo transportan a zonas de remediación, se realiza el proceso de remediación, que es un proceso bacteriano y el ambiente queda absolutamente libre de crudo.

Presenta una diapositiva mediante la cual señala que en el estudio de impacto ambiental, detectaron áreas de baja sensibilidad y esa es la zona donde realmente concentrarían su actividad. Hay una zona de exclusión de 1400 hectáreas, que está definida en color rojo en donde no estarían haciendo ninguna actividad. Con respecto a las otras zonas, con el permiso correspondiente, estarían haciendo sus actividades.

En relación con los impactos y medidas de manejo ambiental, se detectaron las medidas en control, prevención y mitigación para el desarrollo de las actividades.

En relación con el cambio de propiedades fisicoquímicas del suelo, no se dispondrá en ningún momento contaminante directamente sobre el. Para el manejo de las pilas de biorremediación, se realizará el aislamiento del suelo con la utilización de geomembranas, esto con el fin de evitar la contaminación del suelo. El almacenamiento de compuestos químicos, grasas, aceites, combustibles y otros productos que pueden llegar a impactar el suelo se realizará en áreas previamente adecuadas, con suelo y dique en concreto y canales perimetrales. Señala que es un proceso absolutamente aceptado en todas las actividades petroleras en el mundo. Respecto de los cambios en la estabilidad del terreno, lo que han venido haciendo es el perfilamiento de taludes de acuerdo con las condiciones del terreno y estudios geotécnicos, para posteriormente empedrar.

El impacto en aire, es el incremento en la concentración de material participado. Durante el transporte del material en volquetas, este se cubrirá con lonas para evitar esparcirlo o regarlo. Se realizará riego y humedecimiento de vías en época de verano. La solución de mayor impacto es el asfaltado de la carretera adyacente a las comunidades, de manera tal que con el tráfico de carrotanques estas comunidades están exentas de polvo por el asfaltado hecho en el eje de Puerto Vega - Teteyé. Se realizarán monitoreos de la calidad del aire, teniendo en cuenta la ubicación de la fuente de emisión.

Con relación a impacto por ruido, están especificando en todos los contratos la instalación de equipos con mecanismos de control de generación del ruido. La ampliación e instalación de barreras artificiales o naturales es efectiva para aislar el ruido generado por los equipos. Se ampliarán los monitoreos de ruido teniendo en cuenta la ubicación de las fuentes de emisión y con la alcaldía y gobernación están empeñados en trabajar en el tendido de una línea eléctrica de alta tensión que les permita no solamente suministrar electricidad a sus instalaciones, sino también a las veredas del eje Puerto Vega – Teteyé que no tiene electricidad. Están tratando de conseguir recursos del fondo de regalías para poder hacer ese proyecto. La ingeniería de detalle está hecha y el alcalde ha estado gestionando ante el fondo de regalías su financiamiento.

Frente al impacto en materia de agua es el cambio en la disponibilidad del recurso. Se vigilará permanentemente el caudal de los ríos mediante aforo, se reutilizará el máximo de agua de uso industrial con el fin de disminuir la cantidad de agua captada y la disposición final de la misma, se controlará a través de medidores en caudal captado en círculo de captación autorizado. Existe también un impacto relacionado con el cambio en las características fisicoquímicas y biológicas de agua superficial, para lo cual se realizará monitoreo de la fuente hídrica para asegurar que no haya contaminación de las aguas. Este tipo de prácticas ya se vienen aplicando.

Los carrotanques no se estacionarán dentro del cauce del río Putumayo, Cohembí y río San Miguel. No se realizará vertimiento directo de aguas de producción de fuentes hídricas. Han desarrollado la ingeniería de detalle y un proyecto de acueducto para 11 veredas del eje Puerto Vega – Teteyé. Este es un proyecto que vienen trabajando con la Alcaldía, y a la espera de recursos del fondo de regalías. Han instalado plantas para tratamiento de aguas residuales en todas sus instalaciones, incluyendo las bases militares, de tal manera que no se está vertiendo agua contaminada sino que están tratando el agua.

El impacto en flora es pérdida o biofragmentación de la cobertura vegetal. Previo al inicio de actividades de proyecto, el personal encargado realizará delimitación del área a intervenir para reducir su afectación. En las

áreas a intervenir se verificará que no corresponda a zonas de inundación. El área intervenida será compensada mediante la reforestación de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental y a los lineamientos que se reciben de Corpoamazonía. Presenta un proyecto de reforestación en la vereda Buenos Aires.

En materia de impacto de la fauna, el impacto será el ahuyentamiento temporal de especies faunísticas, para lo cual se inspeccionará el área objeto de intervención y se realizarán un ahuyentamiento con métodos que no afecten la especie. Las especies faunísticas con baja movilidad o con difícil desplazamiento serán rescatadas y reubicadas de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de Corpoamazonia.

Frente al impacto social, se entregará un informe semestral a las autoridades municipales y a las comunidades del área de influencia directa donde se desarrollen las actividades sobre el estado de avance y cumplimiento del proyecto de la licencia ambiental. Se acordarán la programación reuniones periódicas con las autoridades locales y líderes de la comunidad del área de influencia directa y se formalizarán de manera escrita.

Señala igualmente que otro impacto que es el cambio en la calidad de vida y la variación de la economía local. El empleo es 100% de mano de obra no calificada, y es de las áreas de influencia directa, de las comunidades para el desarrollo de las actividades. Habrá capacitación, tanto al personal contratado como la comunidad del área de influencia directa donde desarrolle la actividad. A las comunidades se les informará sobre las políticas de participación laboral, personal requerido, tiempo de contratación y salario correspondiente, requisitos legales, tipo de contrato, tiempo de vinculación y forma de pago. Se realizarán convocatorias abiertas a los diferentes grupos de interés con el fin de dar a conocer el requerimiento, al contratista, al personal calificado y el proceso de selección, vinculación de acuerdo con los perfiles requeridos por la empresa contratista.

Otro impacto es el mejoramiento de infraestructura social y de servicio, desarrollo de proyectos e inversión social, continúan con el desarrollo de proyectos productivos, genera empleo, porque son permanente, porque son proyectos de impacto económico en la región, continuarán con la construcción de aulas para escuela, polideportivos, educación ambiental a la comunidad aledaña del proyecto, programas culturales tales como la sinfónica juvenil de Puerto Asís, escuela deportiva de futbol, competencia de pintura en la vereda donde actúan, el fomento a la cultural, recreación y deporte, fortalecimiento institucional y comunitario.

En materia de descontaminación de áreas impactadas por hechos de terceros, el Doctor Alfredo Gruber pone de presente que todas las contaminaciones que se han estado viendo en la región, no son por causa de la empresa sino definitivamente por causas criminales de las FARC y eso hay que denunciarlo y la comunidad lo sabe. Relata que se han vertido 473 mil barriles desde el año 2003, precisando que es un deber evitar que las aguas y las fuentes se contaminen, generando afectaciones a la salud de las comunidades. Dice que han avanzado un 80% y están todavía pendientes por continuar trabajando. Estas labores de limpieza de hechos criminales hechos por tercero han conllevado unos costos. Desde el año febrero de 2012 al 2013, han gastado 12.400 millones de pesos. Como resultado de los últimos acontecimientos en donde secuestraron unos carrotanques y derramaron el crudo en la quebrada, afectando las condiciones del agua, en consecuencia la empresa ha gastado hasta ahora 2.600 millones de pesos. Enfatiza en que estos hechos no benefician absolutamente a nadie y que si hubiesen utilizado esos dineros en otras cosas diferentes a la

recolección del crudo derramado, estarían construyendo aulas escolares, polideportivos o construyendo centros de atención de salud que tanto necesita la región.

Finaliza su intervención, manifestando que es su deseo ser percibidos como buenos vecinos, como gente responsable y seria, que están haciendo las cosas con mucho fervor y dedicación, para continuar generando empleo, desarrollo económico y proyectos productivos.

7. INTERVENCIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AUDIENCIA - SEÑOR MARCO LEOPOLDO RIVADENEIRA Y OTROS.

Emite un cordial saludo a todos los asistentes a la Audiencia Pública Ambiental y anuncia la presentación de tres ponencias. Puntualiza en que él no convocó a la audiencia, sino todos los habitantes del corredor Puerto Vega - Teteyé que están en desacuerdo con la modificación sobre el proyecto de explotación petrolera de “Desarrollo de los campos Quinde, Cohembí, y Quillacinga”, del bloque Suroriente, del municipio de Puerto Asís. Señala que hay una búsqueda de mejores condiciones en la vida de la población. Dice que no hay un reconocimiento previo y efectivo de los procesos sociales, de los marcos de la legitimidad y legalidad que se han constituido para contribuir en el desarrollo de la región.

Dice que se ha formado una comisión organizacional con el área de influencia directa e indirecta, que para las comunidades es lo mismo por el nivel de impacto. Habló acerca de la creación de comités de la acción de la empresa y un proceso desarticulado de un plan de vida que tiene la comunidad en el corredor.

Por otra parte, añade que la empresa afirma haber realizado las socializaciones a toda la comunidad y el procedimiento se hace a través de las Juntas de Acción Comunal y no de ACSOMAYO, y señalaron que les extraña que los presidentes de las juntas estén presentando quejas. Para los funcionarios de la empresa, la organización ACSOMAYO maneja un discurso político y que por tanto, ellos no consideran que deban ser interlocutores durante la reunión o socializaciones desarrolladas. Afirma que la empresa conoce el caso del presidente de la Junta de Acción Comunal, que por no ser partidario de ACSOMAYO, ha tenido que salir de la región. Por lo tanto, el Señor Rivadeneira afirma que ha hecho una reunión de seguimiento a la situación de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en el corredor Puerto Vega-Teteye.

Dice que en la actualidad, según un estudio de impacto ambiental para la modificación y la ampliación de las licencias globales y ambientales 937 del 2009 y 1930 del 2010, en lo referente a la alineación política administrativa, se reitera la estigmatización contra la Junta de Acción Comunal y organización ACSOMAYO.

En el proceso de modificación y ampliación de las actuales licencias globales ha sido reconocido como Tercero Interviniente, por medio del Auto N° 3069 del 26 de septiembre del 2012.

El estudio impacto ambiental señala textualmente, se encuentra en la zona una urbanización social alterna a las formas organizativas dada por las Juntas de Acción Comunal y es una organización de comunidades indígenas del bajo Putumayo conocida en la zona como ACSOMAYO. Que son reivindicaciones abiertamente no constitucionales, ha venido ganando espacio y el conocimiento entre comunidades asentadas en la zona y de paso dejando un tácito desconocimiento de las formas organizativas institucionales.

Afirma que hay un desconocimiento de ACSOMAYO como interlocutor legal y legítimo de las comunidades suroriente del Putumayo, frente a todos los actores, institucionales, públicos, privados que intervienen en el territorio. Califica como acto de alta irresponsabilidad el señalamiento directo que se les hace. Por estas razones, puntualiza que no están de acuerdo con la modificación de la licencia 1930.

Agrega que a pesar de ser ACSOMAYO el Tercero Interviniente, ha sido absolutamente desconocido por la ANLA y la empresa petrolera, hasta el punto de no ser notificado de los actos administrativos, ni informado de las acciones concernientes a la ampliación y modificación de las licencias globales ambientales, ni de la celebración de la Audiencia Pública Ambiental.

Si bien los estudios de impacto ambiental fueron entregados en las entidades estipuladas por el decreto 330 del 2007, afirma que la comunidad no pudo consultar dicha información, por el conjunto que se ha establecido, de hacer una consulta directa en dichas oficinas, lo cual se convirtió, en un limitante por situación del contexto y factor económico. Argumenta que tampoco la autoridad ambiental ANLA puso a disposición de los interesados para su consulta copia de actos administrativos expedidos dentro de la actuación administrativa correspondiente, relacionados con el objeto de la audiencia tales como conceptos técnicos de visitas de la digitación realizadas con el proyecto que fueron solicitados por última vez en la reunión informativa el 16 de enero del 2014.

Expone que hay falta de seriedad y responsabilidad, la cual se evidencia en la elaboración en la resolución 1930 de 2010, donde se observa que es deber de las organizaciones institucionales, entrevistar y socializar sobre el proyecto petrolero. Relaciona al Sr. Araquial Castro como Alcalde del municipio de Puerto Asís, lo cual no es cierto y también señala al señor Wilson Erazo como funcionario de la Alcaldía sabiendo que es un contratista de la empresa petrolera. De la situación anterior concluye que no hay pleno conocimiento por estas partes.

Aclara que no se le dio el debido proceso para la realización de la audiencia pública ambiental, y que la comunidad no tuvo acceso a la información del estudio impacto ambiental, ni la comunidad tiene el conocimiento claro y el manejo de los impactos a ocasionarse con la ampliación de las licencias globales ambientales 927 y 1930.

Señala que por las vulnerabilidades ambientales, sociales y económicas y culturales que vive la región, lo cual demuestra una mala calidad de vida de los habitantes, por su alto índice de necesidades básicas insatisfechas y del debilitamiento de la economía campesina, se considera necesario antes de continuar con el incremento de la actividad petrolera, se realice un estudio de desarrollo humano para saber el índice de calidad de vida y el nivel de pobreza de los moradores después que 15 años de explotación de petróleo en la zona.

Finalmente, como Tercero Interviniente solicita el aplazamiento de la audiencia pública ambiental.

Señor Heyde López Alcalde del sector Puerto Vega - Teteyé

Este ciudadano afirmó ser alcalde del sector Puerto Vega -Teteye desde hace 25 años, presidente de la junta

nueva de la vereda Nueva Floresta durante tres periodos consecutivos, corregidor de Teteyé, miembro de la junta administradora local del corregimiento Teteyé, directivo de ACSOMAYO y finalmente directivo del consejo municipal de desarrollo rural. Procede a leer el texto de una carta así:

“Puerto Asís, Putumayo, enero 29 del 2014

Señores Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corpoamazonia, Bogotá distrito capital.

Referencia: Condiciones de las comunidades campesinas del corredor Puerto Vega- Teteye al efecto de la ampliación de la licencia ambiental del “Desarrollo de los campos Quinde, Cohembí, y Quillacinga”, a solicitud del Consorcio Colombia Energy.

Cordial saludo, las comunidades campesinas e indígenas de la zona rural del municipio de Puerto Asís, Putumayo, habitantes de la zona de influencia del proyecto de desarrollo de los campos petroleros Quinde, Quillacinga y Cohembí, manifestamos su desacuerdo y rechazo a la ampliación de la licencia ambiental solicitada por el Consorcio Colombia Energy ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA. Las comunidades hemos identificado tres grandes procesos que generan impacto ambiental y que explican nuestro desacuerdo al respecto de la ampliación de la licencia ambiental.

Primero, perforación, construcción de locaciones, impacto sobre humedales, 15 pozos han sido perforados por el taladro de P1 Energy, que han causado impactos ambientales a la flora y la fauna y especialmente al agua superficial de humedales y de quebradas o caños, así también a las aguas subterráneas de estas zonas. Vale resaltar que los pozos de explotación se encuentran ubicados cerca de humedales que son protegidos por la ley 357 de 1997, con la que se adopta la Convención Internacional de Conservación de Humedales de Ramsar en la normatividad colombiana. Es importante tener en cuenta que los humedales son considerados ecosistemas estratégicos que se constituyen como determinante ambiental, el cual en la normatividad ambiental, se considera como norma de superior jerarquía, por ende de estricto cumplimiento en el ordenamiento territorial.

El caso del pozo Piñuña 1 es emblemático por cuanto este se encuentra adyacente a una laguna que alimenta el humedal, que a su vez abastece el caño el Diamante, las comunidades de Buenos Aires, los Ángeles y Teteye abastecen sus acueductos comunitarios de este caño.

La ley 99 de 1993, en su artículo uno numeral cinco, define que, en la utilización de recursos hídricos el consumo humano tendrá en prioridad sobre cualquier otro uso. El Piñuña 1, ha derramado, lodos de corte de cero a tres mil pies de profundidad, manejo inadecuados de residuos químicos que por descuido de la empresa son transportados por efecto de la lluvia hacia los caños y humedales, lagunas y ríos causando serios problemas de contaminación ambiental, en estos cuerpos de agua que luego son usados para el consumo humano. La comunidad ha identificado mortandad de peces por efecto de la contaminación, por residuos de químicos peligrosos básicos como soda caustica, cales y ácidos y así como doce productos químicos que se desconocen su nivel peligrosidad, todos estos usados en las actividades de perforación. Las locaciones Cohembí 2, Cohembí 3, Cohembí 4, Cohembí 6 y Quinde, en la cual entra entre dos a cuatro pozos por locación, padecen estas problemáticas.

Vale señalar que la perforación utiliza aguas salinas, salmueras que luego se derraman en las locaciones a altas temperaturas, dado que estas no son manejadas adecuadamente por la empresa, las aguas lluvias las transportan a cuerpos de agua aledaños, a través de las cunetas y estos llegan a los skimers que regularmente no tienen personal operario encargado; lo que ocasiona que estas aguas contaminadas sean descargadas directamente en los cuerpos de agua, provocando serios impactos ambientales que dañan los ecosistemas, especialmente aquellos que por su carácter

de ecosistemas estratégicos el Estado ha regulado su conservación prioritaria.

A continuación se presentan emergencias en archivos fotográficos y de video de las locaciones Quinde y Piñuña 6 que demuestran el manejo inadecuado de aguas residuales o productos químicos, salmueras que contaminan los cuerpos de agua. Imagen uno, contaminación en las locaciones Quinde y Piñuña seis, en la zona rural de Puerto Asís, autor Sintracsomayo noviembre 7 del 2003.

Se debe tener en cuenta que la construcción de la dotación Cohembí 2 ocasionó que el humedal de la vereda Agua Blanca aumentara su oferta hídrica, la perforación ocasionó, que el nivel del agua en el humedal disminuyera ostensiblemente. El Consorcio Colombia Energy ha cumplido con la normatividad ambiental colombiana, cuando se demuestra que ha afectado las fuentes de agua desde la fase de perforación y construcción de locaciones?.

Se lleva a un incumplimiento por parte del Consorcio Colombia Energy, del plan de manejo ambiental sobre el recurso hídrico especialmente el normativo cumplimiento del artículo primero numeral cinco de la ley 99 de 93.? El ANLA ha realizado seguimiento y monitoreo al cumplimiento de plan de manejo ambiental otorgado para la explotación de los campos Quinde, Cohembí y Quillacinga en el municipio de Puerto Asís?.

Dos: desecamiento y disminución de caudales y cauces de agua; la perforación de pozos y construcción de locaciones, ocasionó que los siguientes caños o quebradas hayan disminuido su caudal e incluso algunos se han desecado, como es el caso de los cauces afluentes del caño el Chivo, los cuales se secaron a causa de la construcción de la locación Piñuña 6. Caño El Diamante, la captación de esta agua de este caño, para atender el suministro de la base militar y para la locación Quillacinga del Consorcio Colombia Energy, ha causado que el caudal de agua de este caño se vea seriamente disminuido, porque se pone en riesgo el abastecimiento de agua de las comunidades campesinas, que se surten las veredas de Buenos Aires, los Ángeles y una parte del Cohembí.

Los nacimientos de agua afluente del caño el Diamante han sufrido una disminución de caudal ha causa de la deforestación de la selva para la construcción de la locación Pinuna 6, afectando el abastecimiento de agua que abastece el resguardo indígena. La construcción de la locación Cohembí 4 afectó el río Lorenzó, como consecuencia la afectación de bosque secundario, vale decir que ha esta locación, la Anla suspendió la Licencia Ambiental por incumplimiento de límites a una fuente hídrica.

Tercero. Impacto sobre el subsuelo. La afectación por cargas explosivas que causa la actividad sísmica que a su vez afecta la residencia de los campesinos ubicadas en las zonas aledañas a las locaciones, provocando el impacto mas grave al debilitamiento del suelo, lo cual puede ocasionar fallas que generann hundimiento y fracturas en el sistema de acuíferos, de hecho la comunidad denuncia que el nivel freático ha descendido desde que se inició la actividad en el 2002, así como la disminución de la oferta hídrica particularmente de los nacimientos de aguas.

Las explotaciones también han provocado migración de especies.

El transporte de crudo en carrotaques afecta la salud, la estructura vial de las comunidades que residen en el corredor vial Puerto Vega – Teteyé.

Pasan aproximadamente entre 80 y 90 tractomulas, el material particulado, contamina el aire, las comunidades padecen infecciones respiratorias y problemas en los ojos como lo pueden manifestar el hospital San Francisco de Asís y la Secretaria del Salud del municipio, sin embargo es necesario la realización un estudio epidemiológico de los habitantes de este sector.

La accidentalidad ha aumentado significativamente, los conductores de los carrotaque y camionetas exceden la

velocidad permitida, ocupan toda la vía, no dan paso, usan teléfonos celulares mientras conducen.

El polvo levantado afecta la visibilidad de los conductores, es un factor de riesgo que aumenta la accidentalidad. A la fecha la accidentalidad ha llegado a ocasionar heridos y muertos.

El alto nivel de tránsito de vehículos pesados por las carreteras rurales del municipio ocasionan movimiento y esto hace que estas se encuentren en un permanente mal estado. El Consorcio Colombia Energy no invierte suficientes recursos para remediar la problemática vial del municipio, por cuanto dispone de balastro, riegan agua y raspan las carreteras, sin embargo pueden utilizar, no se utilizan moto niveladoras, mucho menos mallas para compactar las carreteras, labor que es asumidamente por los equipos pesados, salvo por unas zonas en los que los vehículos se han volcado” [sic]

El Doctor Edilberto Peñaranda Correa solicita a las personas que intervienen dejar el escrito objeto de lectura, en la mesa técnica.

Abogado Adolfo López.

La intervención está referida al tema legal y al desconocimiento de este proceso.

La comunidad de la zona del corredor fronterizo Puerto Vega - Teteyé representada por Acsomayo, haciendo uso del artículo 72 de la ley 99 de 1993, se hizo reconocer como Tercero Interviniente en el proyecto de la ampliación de las licencias ambientales 0937 de 2009 y 1930 de 2010 concedidas al Consorcio Colombia Energy, es decir que a partir de este reconocimiento mediante Auto 3069 de 26 de septiembre de 2012, todos los actos administrativos proferidos por la Autoridad Ambiental, con ocasión a ese reconocimiento se dio haber notificado de manera personal al representante legal como Tercero Interviniente, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido.

No obstante lo anterior, el Auto 4410 de 2013 por medio del cual se ordenó la celebración de la audiencia pública ambiental, solo se limitó a ordenar comunicar al Tercero Interviniente de lo decidido, de lo que igualmente nunca se hizo efectiva, toda vez que en el expediente no obra tal circunstancia, mucho menos la notificación personal, sin embargo la comunidad y el Tercero Interviniente, participaron de la audiencia preparatoria el día 16 de enero del año que avanza, sin la presencia de entidades tan importantes como la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Gobernación de Putumayo y Corpoamazonia.

Así las cosas y luego de escuchar la intervención del representante legal de la parte interesada, el representante legal de Acsomayo, solicitó se socializara el resultado de los aportes de la comunidad relacionada con los impactos sociales, económicos, ambientales y de derechos humanos, ocasionados durante la ejecución de la licencia ambiental que se pretende modificar, toda vez que la parte interesada se limitó a exponer el contenido del proyecto y omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 330 de 2007, que establece que además de la socialización del proyecto, la obligación legal de hacer referencia a los impactos y medidas de manejo propuestas que reclamaba el Tercero Interviniente. Por otra parte y por considerarse de suma importancia, se solicitaron dos documentos a la Audiencia Pública, uno relacionado con una visita técnica realizada sobre los primeros meses del 2012 por los impactos que se estaban ocasionando por la licencias que hoy son objeto de ampliación y un segundo documento de la Procuraduría General de la Nación delegada para asuntos ambientales, por la conducta permisiva de la Anla en el cumplimiento legal de control y seguimiento tanto de las licencias ambientales como de los planes de

manejo ambiental al tenor de lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 39 del decreto 2820 de 2010, sobre este punto la autoridad ambiental, se pronunció, manifestando que aun no se tiene ese acto administrativo y por ausencia de la Procuraduría General de la Nación, se desconoce su resultado, lo que indudablemente al tenor del artículo 29 de de la Carta Fundamental se viola el debido proceso. Sin embargo la Anla, profirió respecto a la visita un Auto 509 de 26 de junio de 2012 imponiendo una medida preventiva, pero transcurrido 20 días, expide el Anla, el Auto 563 del 19 de julio de 2012, levantando la medida establecida en el Auto 509 del 26 de junio de 2012.

Ahora bien respecto al estudio para la modificación de las licencias, la comunidad igualmente por las irregularidades que se estaban presentando, se quejó ante el Anla y producto de la visita se requirió al interesado la presentación de información adicional, en cumplimiento del artículo 31 del Decreto 2820 de 2010.

Se han presentado contingencias ambientales con la realización de este proyecto, como las ocurridas en la vereda Montañitas, que contaminan las fuentes hídricas.

Hace unas precisiones al seguimiento a la licencia ambiental y al plan de manejo ambiental que es objeto de esta Audiencia Pública Ambiental 2011. Con ocasión a la movilización campesina del corredor Puerto Vega – Teteyé hacia finales del año 2011, por los graves daños ocasionados al medio ambiente por la explotación petrolera, se tuvo conocimiento que la autoridad ambiental, profería unos autos de seguimiento que solo se dieron a conocer en los primeros días del mes enero de 2012, es decir, la autoridad ambiental nunca le comunicó a la comunidad este mecanismo, es precisamente sobre esos autos es que se pretende que la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría General se pronuncie en defensa de los derechos fundamentales como al de la salud y al derecho a vivir en un ambiente sano, toda vez que en estos autos corroboran la ocurrencia impactos ambientales con ocasión a la responsabilidad propia del Consorcio Colombia Energy como el ocurrido el 30 de septiembre de 2009 cuando hubo un derrame de un contaminante en la quebrada el Diamante del cual 7 familias captan agua para su consumo, hecho mencionado en el Auto 702 del 12 de mayo 2012, igualmente aparecen referenciados otros hechos muchos más graves que el actual en los autos 417 del 19 de febrero de 2010, 1482 del 23 de mayo de 2011, 3938 del 19 diciembre de 2011, 3968 del 20 de diciembre de 2011, auto 33 de 2011, auto 230 del 10 de febrero de 2012, resolución 294 del 29 de diciembre de 2010.

Quiere finalizar, solicitando a la autoridad ambiental se abstenga de otorgar aplicación de la licencia ambiental por las razones aquí expuestas, hasta tanto la interesada en el proyecto cumpla los compromisos asumidos con la comunidad y se resuelvan todas las recomendaciones que aparecen en los autos mencionados.

Interviene el Dr. Edilberto Peñaranda Correa, dando las reglas y recomendaciones para las intervenciones de las personas inscritas.

8. INTERVENCIONES DE INSCRITOS

- Señora Nidia López Díaz

No interviene.

- Señor William González

En representación de la vereda Agua Blanca - Los Cristales, rechaza la ampliación de la licencia ambiental por la afectación a los recursos socio-ambientales de la explotación petrolera y contaminación consecuencia del conflicto armado. Como concededores de la alteración del orden público a partir de la presencia e incremento de los proyectos de explotación petrolera en nuestras comunidades y consecuencia de esto el derrame en las quebradas y humedales de la vereda Agua Blanca. Menciono los siguientes hechos de contaminación durante la construcción de los pozos Cohembí 1, 2, 3 y Cohembí 6, los cuales tienen alrededor unas cunetas perimetrales dispuestas para las aguas lluvias. Estas se mezclan con la contaminación, desembocando a un skimer y estas aguas se votan a los humedales que corren a la quebrada Agua Blanca.

Cabe relacionar acciones que aportan e incrementan mayor contaminación, la primera afectación se da con la voladura del tubo del pozo Cohembí 2 al pozo Cohembí 1 el día 12 de marzo del 2013, donde sufrió una afectación la quebrada Amarilla que desemboca a la quebrada Agua Blanca, contaminación con la cual sufrimos grandes problemas de salud a los habitantes de la comunidad como también a la flora y fauna. El día 7 de octubre del año 2013 el derrame de crudo que transportaba varios carrotanques que afectó la fuente hídrica de la vereda Montañita la cual sufre las mismas afectaciones por nuestro territorio, teniendo en cuenta que no se ha hecho una respectiva descontaminación con el plan de contingencia a tiempo, por falta de responsabilidad por parte de la empresa petrolera VETRA.

Una vez más el día 18 de enero de año 2014 se hace un nuevo derrame afectando nuevamente la fuente hídrica de la quebrada Agua Blanca. Recalamos que existe el decreto 321.

Siendo así rechazamos la modificación y ampliación de la licencia ambiental ya que somos conscientes de las consecuencias que esto nos trae.

También teniendo en cuenta que hemos tenido grandes pérdidas que son insuperables por ejemplo en la flora, la fauna y el derecho al territorio. Muchas gracias.

- Señor Parménides Vallejo Martínez

El investigador colombiano, Camilo Mora dice que los efectos del nuevo clima global será más dramático en los trópicos que en los polos, en qué sentido, porque es que en los polos los cambios climáticos las especies lo pueden tolerar con mayor facilidad, mientras que en los trópicos no los pueden tolerar. La pérdida de flora y fauna sería grandísima. Además las condiciones climatológicas para los agricultores los cultivos y todo lo que tiene que ver con la generación humana siempre va ser afectada.

Tenemos que el pasar del tiempo en la explotación petrolera se ha observado en el territorio y por los distintos medios de comunicación en detalle, cantidades de derrames de petróleo ocurridos en zona

adyacentes en zonas de cultivos agrícolas ganaderos, estanques piscícolas, reservas naturales, río, quebradas, humedales y demás cuerpos de agua. En estos últimos días hemos sido testigos de nuevos impactos ambientales sobre la naturaleza como es el acto de derrame de petróleo del Oleoducto Trasandino contaminando algunos ríos entre ellos el del río Putumayo fuente de abastecimiento de agua de las comunidades que habitan en el municipio de Puerto Asís, así como a las familias que habitan las riveras que por obligación consumen esta aguas que por dicho siniestro tuvo que suspender el servicio de agua a sus habitantes.

El agua dulce es un recurso limitado según el programa de Naciones Unidas para el medio ambiente. El agua cubre el 75 % del área terrestre, el 97.5 de agua es salado y solo el 2.5 % es dulce, por lo tanto estamos en mora de protegerla.

El derecho humano al agua en la Constitución, la evolución del agua como derecho humano está relacionado a la salud y a una gama de derechos humanos que han reconocido un sin número de convenciones internacionales y declaraciones.

El derecho a la salud fue reconocido en 1946 cuando la Constitución de la Organización Mundial de la Salud declarando que el placer del estándar alcanzable más alto a la salud es uno de los derechos fundamentales de cada ser humano. La declaración de los derechos humanos de 1948 de Naciones Unidas, adoptado 2 años más tarde garantizó a toda la gente un derecho a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar.

El pacto 12 del Convenio Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales reconoce a cada uno al placer del estándar alcanzable más alto de la salud mental y física.

El artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño en 1989 garantiza que los niños deben alcanzar el más alto nivel de salud, requiera a los Estados, que las partes tomen medidas apropiadas para combatir las enfermedades y la desnutrición incluyendo dentro del marco asistencia médica primaria que incluye la provisión de agua potable limpia.

En el año 2000 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó un comentario general al derecho de la salud que proporcionan una interpretación normativa de derecho a la salud como establece el artículo 12 del Convenio.

En 1968 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contempla la organización paulatina de los derechos y tiene en cuenta las restricciones derivadas de las limitaciones los recursos existente, aunque impone obligaciones de efecto inmediato como la que señala que estos derechos se ejercen sin discriminación y que adopten como lo que señala con medidas dentro de un plazo razonablemente breve, de acuerdo con los principios de Edinburgo 21 y 23 de la obligación de alcanzar el logro progresivo de la completa aplicación de los derechos.

Dentro de la observación general No 15 de Ginebra 1129 de noviembre de 2002, adopción del derecho humano al agua el Comité de las Naciones Unidas sobre los derechos económicos, sociales y culturales, adoptó una observación general sobre el derecho al agua referido al artículo 11 de la

Convención Internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales en dicha observación y esta es la hora y no se ha tenido en cuenta.

Los impactos de la explotación petrolera sobre el ambiente en general. La actividad hidrocarbonifera implica una alteración de los ecosistemas y la vida humana en graves proporciones. Por ejemplo: en los elementos abióticos podemos notar que las actividades de prospección sísmica y perforación generan impactos sobre el suelo y los movimientos de tierras hacen que el suelo pierda las sustancias minerales y orgánicas de la capa superior por lo que se generan procesos erosivos como los derrumbes, es suelo además es contaminado por la incorrecta disposición de líquidos y desechos industriales como las aguas servidas, lodos de perforación y residuos sólidos y fluidos de perforación.

Así mismo podemos identificar las modificaciones topográficas, de igual manera se producen aproximadamente 850 mil barriles diarios de aguas de formación de cada día. Quiero terminar diciendo que los planes de manejo ambiental que se hacen en estas áreas de explotación son muy gaseosos, no se contempla un diagnóstico o un inventario de macro o micro fauna que sería lo que a futuro podría identificarse la gravedad de la contaminación. Son unos planes de manejo ambiental que como la comunidad no conoce o no sabe de esto los engañan fácilmente y así hoy por hoy estamos acabando con ríos y quebradas.

Señor alcalde e instituciones presentes, si es verdad que las regalías se están repartiendo en todo el territorio colombiano, por qué no luchamos o por qué no les exigimos más bien que las zonas de influencia directa no solo seas las 13 veredas sino todo el municipio de Puerto Asís y todos tengamos así un reconocimiento así sea mínimo. Y si pensamos las tareas permanentes consisten identificar el camino que permita darnos una visión futura para que el desarrollo sea social y ambientalmente sostenible donde se respeten los derechos humanos y se preserven los ecosistemas y se tenga una vida decente para todos. Esto debe incluir la mejora de la salud humana, asegurar la alimentación y las posibilidades de trabajo a todos en un contexto que permita la tolerancia en unos con otros solucionando los conflictos impredecibles. Muchas gracias.

- Señor Luis Herney Huila

Muy buenas. En primer lugar le doy gracias a Dios por estar aquí presente discutiendo esta problemática y mirando y presentando nosotros las necesidades que tenemos con base a nuestras comunidades.

Señores mirando nosotros que esto de hablar de sistema del medio ambiente y de la contaminación que producen las empresas explotadoras de hidrocarburos y llámese cualquier otro tipo de empresas que quieran explotar porque ahora como que nos están declarando departamento minero, señores nos sentimos como acomplejados con este asunto de parte del Gobierno Nacional hacia nosotros. Señores de la mesa nosotros como comunidad mirando que ya les han hecho presente todas las contaminaciones de la zona Puerto Vega – Teteyé y que estamos supremamente afectados con esta problemática. Yo soy de la inspección La Libertad, donde se empieza construir una carretera Campo Alegre - El Tigre, nos sentimos supremamente afectados, pasa la vía por la cabecera del río Cohembí y el río Campo Quemado y otros afluentes y nosotros estamos en las riveras de esos ríos, toda la

comunidad de La Libertad. Entonces nosotros por esto estamos mirando que esto nos va a afectar mucho y también estamos en desacuerdo de que se haga la ampliación de licencia ambiental porque no se ha socializado. Allá llegó y se socializó con tres veredas pero con la Inspección que somos los más afectados no se socializó.

Nosotros no estamos de acuerdo hasta que esto se llegue a feliz término, se organice y que una empresa petrolera de grandes magnitudes nos cumpla con lo que es debido cumplirle a donde se va a explotar. Se ha visto por la otra vía crudo regado por ahí, también he visto tapando huecos con material contaminado de eso que revuelven ahí y me parece que esta zona merece un trato mejor porque estamos en una parte donde se va generar mucha contaminación y se puede ser un pavimento de otra calidad para sentirnos mejorados nosotros. Se pide en este caso nosotros seamos tratados de una forma muy coherente por parte del gobierno y toda la alta esfera, las entidades que tiene que ver con esto que son personajes profesionales y conocen la problemática. Piden a las autoridades que conforme a las leyes se haga esto de acuerdo a nuestro país colombiano, que el Putumayo tengamos los mismos tratos que otros lugares, muchas gracias.

8.c. Adeli Hoyonda

Señala que de la vereda de donde es oriundo, recuerda como era el Putumayo, como era el río Cohembí, y dice que ahora no se ven animalitos. Añade que el agua ahora no es blanca, que les produce diarreas. Manifiesta su deseo de oponerse a la modificación de la licencia ambiental, se están llevando la riqueza y vamos a quedar en la pobreza.

- Señor Germán Gómez

La ponencia es sobre el aire, pero primero quisiera comprobar que no están de acuerdo con la ampliación de la licencia ambiental, contaminación de es por el polvo, debido al tráfico pesado del transporte de hidrocarburos en el corredor Puerto Vega - Teteyé, lo anterior no se tiene en cuenta en los estudios de la empresa. Nuestro recurso aire además está siendo afectado por las teas, por la emisión de gas carbónico y hollín, se han observado alrededores del suelo y las denuncias del pueblo y los resultados no son socializados por la comunidad.

- Señor Jonathan Rodríguez

Muy buenos días compañeros y compañeras de la vereda Buenos Aires. No la ampliación de la licencia global del bloque suroriente y de los problemas que nos causa con la licencia actual y con argumentos les contamos juntos de aquello pasado.

Como se puede observar las cunetas se rebasan con una cantidad de químicos y aguas lluvias contaminadas sobre la plataforma, químicos mal ordenados, residuos de empaque.

Fuera de la cunetas, más aguas negras, pero compañeros antes de todo esto, en ese pozo de Vetra no hay un HSE, no hay supervisor, no hay quien recoja las contaminaciones; solamente esperan que lleguen un aguacero y que todas esa contaminación sea lavada y así queda limpia y los canales quedan

aguas de lluvia y arrastran toda la contaminación y esta reboza al humedal y la nacadero del agua. Más contaminación dirigida a los canales, como pueden observar, que tienen una llave de emergencia, no está cerrada, está abierta dirigida al humedal de Campoalegre, hay más contaminación.

Muestra un tanque rojo donde hay sólidos y aguas contaminadas. Nosotros lo único que queremos que con esa licencia pequeña que tiene contaminan, como será cuando tengan los cien pozos más que quieren explotar. Muchas gracias compañeros.

- Señor Reinerio Geipu. Comunidad indígena

Hablo en indígena, buenos días señores, Gobernador del Cabildo la Cabaña. Que nos hacemos presente ni con trajes típicos, queremos enfrentemos con nuestro con nuestro mandato Iqualajua. Existimos pero nos desconocen las empresas petroleras. Estamos ubicados en la vereda Teteyé, tenemos 24 familias, para total de ciento y pico personas que estamos y vivimos. No podemos disfrutar de nuestra naturaleza, ni de la pesca, ni de nada y la explotamos de una manera bien. Y los pescados se asustan, el pueblo resiste y el Alcalde no sabe de nosotros y el problema es que tenemos espacios pequeños. Nosotros venimos de las montañas en Mocoa nos dijeron que éramos guerrilleros porque veníamos de la selva para que nos devuelva esas palabras a lo legal. Nos toca sentarnos meses, semanas, años para discutir nuestra situación. Yo también digo no a la licencia ambiental.

- Señor Roberth Valencia

En representación de la vereda la Nueva Unión, no están de acuerdo con la ampliación ni la modificación de la licencia ambiental. Tenemos argumentos propios y reales que hemos vividos con el impacto ambiental, por ejemplo, hemos tomado una de las tantas contaminaciones que ha producido la empresa Consorcio Colombia Energy que opera en la veredas Buenos Aires donde nace el caño El Diamante, donde consume agua mas de tres comunidades como Los Ángeles, Teteyé y luego, desemboca al río San Miguel y trata la empresa de descontaminar y, escavando unos 50 cm, vuelven a encontrar otra contaminación y por lo tanto, no estamos de acuerdo con esto. La empresa que hizo la contaminación fue Petrotesting durante la voladura del pozo en 2002. Por lo tanto las comunidades campesinas no están de acuerdo con la ampliación de la licencia ambiental.

- Señora María Elvira Gutiérrez

Interviene como representante legal del sindicato campesino **SINTRACAFROMAYO**. Expone el desacuerdo con la licencia. Señala que desde el comienzo de la explotación petrolera en su zona han sufrido problemas, motivo por el cual no están de acuerdo con la ampliación de la licencia ambiental global 0937 y 1930 del Bloque Sur Oriente en los pozos Quinde, Quillacinga. Añade que van dos declaraciones de emergencia sanitaria y no se han activado los planes de contingencia para hacer frente a la situación.

Hector willian Olarte,

Señor José Evelio morales, alvaro emilo nandar

- **Señor Rafael**

No entiende por qué gastan 12.400 millones en descontaminación, cuando lo que hacen es echarle tierra que raspan de otros terrenos a la contaminación, hay pruebas, hay fotografías. A segunda instancia, la contaminación podrida a menos de tres metros de las fuentes hídricas, barro podrido. Más contaminación, los trabajos inhumanos una persona sacando barro contaminado de una laguna, aquí las especies un pez llamado mojarra y dentón, muertos. Más contaminación, se puede notar los montones de tierra la contaminación vía a unos 50 centímetros y es contaminación va a los caños tapando a la contaminación a los caños la tierra; es derramado crudo, por lo tanto, dar a conocer el rechazo a Colombia Energy que remedie los daños causado con las comunidades. ANLA y Corporamazonia y ustedes tienen sus hijos acá, los señores de las multinacionales se van de nuestro territorio, muchas gracias.

- **Señora Yuri Quintero**

Hace un resumen de la situación de Derechos Humanos debido a la presencia de la industria petrolera en las comunidades. Cita que con el desarrollo del proyecto petrolero a partir del año 2002 se incrementó la violencia sistemática a los derechos humanos en el sector Puerto Vega – Teteyé, registrándose hechos tales como desplazamiento masivo, gota a gota, combates, hostigamientos y enfrentamientos, asesinatos, detenciones ilegales, desaparición forzada, empadronamientos, restricción de la libre circulación, bloqueo de alimentos y medicamentos, allanamientos ilegales, violación al debido proceso con seguimiento, persecución a líderes y moradores de la región, violación al derecho a la organización comunitaria, violación al derecho a la libre expresión y estigmatización, señalamiento y endilgamientos, presencia de minas antipersonales, violación al derecho internacional humanitario, abuso sexual a niñas menores de 14 años, criminalización de la protesta social. Manifiesta que estos hechos han sido denunciados ante las autoridades competentes de manera constante y sin obtener respuesta eficiente y motivo por el cual la comunidad ha diseñado su propio plan de acción integral de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. Dice que la población tiene un temor infundado causado por la empresa que inhibe a las personas a presentar sus quejas, inquietudes o rechazos frente a su accionar.

Considera que con el desarrollo del proyecto petrolero en la región se ha estado propiciando un escenario de violación sistemática y permanente de los derechos humanos sin que ninguna entidad estatal realice seguimiento a la situación de derechos humanos que a diario se vive en las comunidades.

Para ilustración de su intervención, menciona los siguientes hechos:

- El asesinato del ex presidente de ACSOMAYO, Luis Arcenliano Melo, el 1 de diciembre de 2005, ocho días después de haber hecho una reunión en el caserío de Puerto Vega donde se presentó el plan de desarrollo petrolero. Allí constaba la construcción del puente sobre el río putumayo, elevación del Colegio Ecológico y la construcción del hospital de primer nivel, entre otros.

- Judicialización masiva a siete dirigentes del corredor Puerto Vega – Teteyé, quienes en su condición de defensores de derechos humanos brindaron el debido acompañamiento para las garantías de respeto de derechos humanos en unas protestas que hicieron las comunidades.
- Intimidación como delito de lesa humanidad en visita de verificación interinstitucional y comunitaria que se hiciera para inspeccionar el cumplimiento del plan de manejo ambiental del bloque sur oriente.
- Rechazan los bombardeos indiscriminados consecuencia del plan de seguridad que se implementa para la protección de la empresa petrolera.
- El registro de la persecución por parte del Batallón de Artillería número 27 contra el líder comunal defensor de derechos humanos, William González Rodríguez, y quien lleva viviendo en la vereda Agua Blanca hace 17 años.

Finaliza su intervención, reiterando la petición de no ampliación de la licencia 0937 y 1930 del Bloque Sur Oriente porque no existen garantías totales para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.

8.x. Álvaro Emilio Nandar

El tema de su intervención está relacionado con el corredor Puerto Vega – Teteyé, cuyo territorio está habitado por aproximadamente quince mil habitantes, según diagnóstico que hace la empresa petrolera en la región para la modificación y ampliación de las licencias globales ambientales 0937 y 1930 del Bloque Suroriente, a su vez se registra que en 13 veredas existen 4.864 habitantes y 1.112 familias. Se evidencia que solo existen 344 predios que son de propiedad, 41 predios en arriendo y 461 predios en posesión. De lo anterior interpreta que de las 1.112 familias que existen en el área de influencia directa del corredor del sector petrolero, 768 viven en posesión, es decir, que no tienen título o escritura, seguridad jurídica de sus predios o fincas. Sumándole a esta situación del 52% de las familias tienen 1 hectárea de tierra para vivir. De lo anterior, concluye que si las 1.112 familias de tan solo el área de influencia directa del proyecto petrolero se presenta esta situación, demuestra que permitir el desarrollo de la actividad económica petrolera, no tienen asegurada su tierra para vivir junto con su familia y nuevas generaciones. Entonces aun es más grave la tenencia de la tierra para los pobladores de las veredas que no son área de influencia de la petrolera, pero que están dentro del área de 5 kilómetros de los pozos petroleros, agregando que según la normatividad vigente no podrán acceder a titular sus predios. Según el interviniente, este hecho les está causando un perjuicio, porque al no tener un título no pueden acceder a buenos predios en caso de venta o en el ingreso a programas productivos.

Afirma también que los suelos y cuerpos de agua están sufriendo afectación directa a causa de la contaminación por derrames y vertimientos por la explotación petrolera. Por lo tanto, manifestó no estar de acuerdo con la modificación y ampliación de las licencias globales y ambientales 0937 y 1930 del Bloque Suroriente, hasta tanto no garantice el derecho al acceso legal y legítimo a la tierra a través de la titulación de todos los predios en el corredor Puerto Vega – Teteyé.

8.x. Euler Hernando Puerres

Señala que antes de entrar la compañía petrolera a nuestra región, tenían una convivencia tranquila, sin contaminación, sin ruido, sin militarización, sin desesperación y con abundancia de agua. Añade que por ser Amazonía, tienen mucha naturaleza y por lo tanto, son el pulmón del mundo, y por ende hacemos parte de zona reserva campesina. Dice que no entiende al ANLA por otorgarle una licencia ambiental a las compañías petroleras para que las exterminen.

Manifiesta que en la vereda Bajo Lorenzó tenían una institución educativa que se abastecía de agua del río Lorenzó y que hoy en día ya deben olvidarse de ese río que tenía buen agua y peces de muchas especies. Aduce que esta contaminación les ha perjudicado a los niños, a los ancianos y muchas comunidades, a los animales, el hábitat de las aves y todo lo que corresponde a flora y fauna.

Afirma que todo esto les ha causado con solamente 23 pozos en explotación, y se preguntan cómo será con 20 locaciones más y 100 pozos en exploración. Por esta razón, a partir del 7 de octubre que se dio el primer derramamiento de crudo en la vereda Agua Blanca, la vereda Montañita y a la vereda Bajo Lorenzó indica que no los han tenido en cuenta, no les han dado ninguna respuesta, por no ser zona de influencia directa. Luego el 18 de enero del año 2014 se presentó el segundo caso y con más cantidad, y tampoco les han solucionado el problema.

Por lo tanto, los campesinos, reclamando sus derechos, dicen no a la modificación global de la licencia ambiental, porque las empresas petroleras no tienen un plan de contingencia inmediato para estos casos de contaminación.

Finaliza su intervención, exigiendo revisión de parte de los entes de control del proceso del licenciamiento, ya que entre otros, se les ha violado el derecho a la participación y a gozar de un ambiente sano. Solicita para que la Procuraduría Ambiental y Agraria realice estudios de contaminación de las fuentes hídricas, sonora y del aire, no sólo del área de influencia sino también de las afluentes aledañas como son de las zonas de reserva campesina, Bajo Lorenzó, Cohembí, Putumayo, entre otros. No se debe permitir la modificación de la licencia global ambiental, mientras no se realice y se establezcan responsabilidades correctivas a los actos denunciados.

8.x. Edwin Iván Narváez Acosta – Representante de la Vereda Puerto Colombia, Corregimiento Teteyé

Señala que las comunidades manifiestan no estar de acuerdo con la modificación y ampliación de la licencias globales ambientales 0937 del 2009 y 1930 del 2010, porque se evidencia en la región el no respeto de la modificación ambiental y la mala definición del área de influencia petrolera, sin tener en cuenta de manera seria los aspectos físicos, bióticos, sociales, económicos, culturales en la región. Relata a continuación los siguientes hechos:

- Ocupación del cauce del nacimiento de agua por la construcción de la locación para los pozos Piñuña 6 y 4 en el Campo Quillacinga, en la vereda Los Ángeles. Como una acción de protección que adelantó la empresa petrolera Consorcio Energy VETRA S.A. fue colocar un filtro. Sin embargo, el caudal del nacimiento de agua se secó. Según la ley 99 de 1993 en el

artículo 1, numeral 4 cita “la zona de páramos, sub páramos, los nacimientos de agua y las zonas de recargas y acuíferos, serán objeto de protección especial”.

- A 4 metros de distancia de un nacimiento de agua que está dentro de la base militar Porvenir, la empresa petrolera Consorcio Energy VETRA Exploración y Producción Colombia S.A. colocó un tanque de control de gas que una a la TEA Campo Cohembí.
- La locación Quinde en la vereda Campoalegre está a solo 50 metros de la sede educativa rural San Gerardo, la construcción de esta locación evidencia la intervención directa de un área de no inversión, de exclusión total a la actividad, que coloca en riesgo la infraestructura educativa y por consiguiente, la vida de estudiantes y comunidad educativa por el conflicto armado que se vive en la zona y los ataques directos contra la industria petrolera, que últimamente se ha registrado con alta frecuencia en la región.
- No se ha respetado la franja de amortiguación de 10 km del pozo Piñuña 5 de Campo Quillacinga en la vereda Buenos Aires, colindante con el resguardo Alto Lorenzó. Por observaciones directas se registra una distancia de solo 5 metros.
- Tampoco se ha respetado la presencia del complejo de 40 humedales de la región, que son determinantes ambientales, los cuales según diagnóstico de humedales del corredor Puerto Vega – Teteyé, presentan una interconectividad, como es el caso del cananguchal de Campoalegre, donde sobre ella se ha construido el Campo Quinde. En ese gran cananguchal tenía hábitat algunas especies de loros, que han desaparecido con esta.
- A pesar de que la comunidad le manifestó al ANLA y directamente al Consorcio Energy VETRA, de no viabilidad de ampliación de la locación por afectación al humedal, situación que fue verificada por la ANLA, esta fue ampliada sin ningún problema, como se evidencia en la actividad.
- Sobre el área de influencia, manifiesta que está mal definida porque verdaderamente no se tienen en cuenta aspectos tales como alteración de unidades ecosistémicas, acuáticas, del bosque, etc., por el aprovechamiento de recursos naturales para el proyecto petrolero.

Finaliza su intervención mencionando que en el aspecto socio económico, no se ha establecido la relación directa que existe entre la actividad económica, uso del suelo, técnicas de la tierra, calidad de vida, organizaciones comunitarias, niveles de participación entre comunidades del área de influencia directa con las comunidades que no hacen parte del proyecto petrolero, como la ampliación de la zona de interés; la identificación del impacto no ha sido debidamente valorado es su significado, duración, magnitud, partiendo que los afectos aprovechamiento de los recursos naturales, como las actividades propias de la industria petrolera, según diagnóstico de la empresa petrolera terminan con el polígono negado, su trascendencia y extensión en todo el territorio.

8.x. YORDAN TOVAR – Representante de la vereda Puerto Colombia, Corregimiento de Teteyé

Como primer parte de su intervención menciona lo siguiente: *“Como primero tengo para decirles a los señores del Consorcio Colombia Energy, que qué bonito es mostrar fotografías tan verdes de una selva viva, pero la realidad que se vive señores del ANLA y Corpoamazonía la están viendo ustedes, y ojalá esto que nosotros hoy hacemos acá tenga validez. En el transcurso de los últimos tiempos nos hemos visto afectados por una gran variedad de contaminaciones, entre ellas tenemos la contaminación ambiental que se ha producido por causa de vertimientos de aguas salinas a una temperatura de 38.2°*

centígrados que ha sido derramada a ríos, caños quebradas, humedales, algunas lagunas y muchas hábitats de diferentes especies de flora y fauna nativa. Los responsables directos de este daño ambiental son la empresa petrolera Consorcio Colombia Energy.”[sic]

Añade que tienen el vertimiento de aguas residuales con un alto grado de contaminación al río San Miguel, mediante un tubo de 6 pulgadas, citando que el presidente del consorcio les decía que no había derramado ni una sola gota de aguas contaminadas a los ríos. El Señor Yordan Tovar agrega que este tubo fue instalado desde el año 2010 hasta finales del año 2011. Indica que estas aguas eran sumamente contaminantes, a causa de este irremediable daño ambiental, ha producido la muerte de peces, cangrejos, e inclusive hasta la muerte de un bebé que falleció a causa de una malformación congénita, causada por sustancias químicas que contienen el agua, la cual era consumida por la madre del menor.

Aparte de esto, señala que frecuentemente sufren de enfermedades tales como diarrea, gripa, salpullidos, infecciones intestinales, lo cual ha sido diagnosticado por el mismo Hospital de Puerto Asís.

Finaliza su intervención recalcando que debido a los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales, no están de acuerdo con la nueva licencia ni tampoco con la ampliación de la misma, teniendo en cuenta que no se ha hecho ninguna clase de remediación al daño causado.

8.x. Luis Humberto Herrera – Presidente de la Asociación de Juntas de Puerto Asís

En su intervención exige como Asociación de Juntas al ANLA y al Gobierno Nacional que les den una respuesta de todo lo que se tratará en la audiencia pública ambiental. También exigen el cumplimiento de todos los acuerdos pactados de las comunidades con la empresa petrolera.

Indica que están preocupados con el señalamiento y la estigmatización de líderes y personas del corredor Puerto Vega – Teteyé, en especial, y del municipio de Puerto Asís. Manifiesta que se le ha pasado estas inquietudes a la Defensoría del Pueblo, y hasta ahora no tienen una respuesta clara a toda esta situación.

Quieren que como Asociación de Juntas, y todas las Juntas de Acción Comunal, se analice la llamada zona de influencia directa. Piden que esa zona de influencia directa sea todo el municipio de Puerto Asís.

Exígen más compromisos con las entidades que tienen que ver con el medio ambiente, señalando que están afectados y se viene evidenciando en las fotografías que sus compañeros han traído el día de hoy.

- Se llama para continuar con el turno de intervención al Señor **Henry Giovanni Macías** e **Irma Ruby Manquillo Vargas**, quienes no contestaron al llamado para su turno.

8.x. Carlos Arturo Delgado – Presidente de la Vereda Santa María

Inicia su intervención manifestando que no está de acuerdo con la licencia, por cuanto les ha generado mucha afectación en el corredor Puerto Vega – Teteyé. Indica que no están de acuerdo con la licencia porque tienen una licencia, la 1930, en la cual se les prohíbe la titulación de sus tierras, porque no pueden titularles a 5 km de un pozo, ahora qué les sucedería con 20 locaciones más. Añade que las contaminaciones día a día avanza y las pocas que se miran son graves. Finaliza su intervención manifestando que no están de acuerdo con la ampliación de la licencia y que las cosas no se deben hacer sin consultar a los campesinos que son los que viven y sufren las cosas que suceden en el territorio.

8.x. Lucy Madroñero – Representación de la Vereda Buenos Aires

Señala que las fotos proyectadas por el Señor Alfredo Gruber se ven muy bonitas en la pantalla pero no es así. Su intervención está relacionada con las talas de bosques que se hacen y pone de ejemplo su vereda, diciendo que cuando construyeron la locación del Piñuña 5 talaron 12 hectáreas de selva virgen y el compromiso fue a reforestar; Si lo hicieron, pero con guama, guamos, guaduas y nacederos. En nombre de la comunidad Buenos Aires, rechazan totalmente la ampliación de la licencia ambiental.

8.x. Luis Carlos Luna Mesa – Delegado de la Vereda La Cabaña

Dice que vive en un lugar donde actualmente se regó o fueron derramado doce (12) carrotanques de crudo. Le parece injusto que esten hablando de una licencia ambiental y de su ampliación, cuando no han tenido la oportunidad de escuchar de la compañía que ya están libres de contaminación. Señala que no se justifica que les estén violando sus derechos humanos, por parte de la Fuerza Pública inclusive, y que su casa ha sido utilizada como trinchera. Finaliza diciendo que sería un gran error si se aprueba la licencia ambiental.

8.x. Wilmer Salazar Torres

Manifiesta que no está de acuerdo con la ampliación de la licencia ambiental hasta que el Consorcio Colombia Energy no cumpla con lo que ha prometido y con sus deberes. Dice que si el crudo que están sacando no les ha dado para la pavimentación de la vía ni para una inversión en el sector, pues que mejor no lo saquen y que los dejen vivir en paz y no los perjudiquen.

8.x. Intervención Luis Elipcio Díaz

Da lectura a un documento así:

“Ponencia para ANLA, Audiencia Pública ambiental del bloque de explotación petrolera desarrollado de los pozos Quinde, Cohembí y Quillacinga. 10 de enero, 31 de 2014.

Título: Agua o petróleo.

El esquema tradicional de un Estado que todo lo aprueba y todo lo dirige y un ciudadano que todo lo acepta. La característica de una democracia formal, ha sido superado por un nuevo esquema de

naciones estado-ciudadano, sobre la cual se construye una democracia participativa. Hoy en día, los ciudadanos son más participes en lo gestión del público, se involucran en toda una de los tópicos relacionados con lo cotidiano, para así buscar respuestas efectivas por parte del Estado a cada una de sus necesidades.

Y el ciudadano busca también una mayor participación en los asuntos de lo público, con el fin de alcanzar una mayor capacidad de acción frente al Estado y así lograr una mejor calidad de vida. A su vez, el Estado tiene que tener en cuenta la opinión de los ciudadanos que en cada una de las decisiones que tienen a tomar como condición necesaria para su afectación.

En últimas lo que está en juego con la participación es una búsqueda de legitimidad por parte del Estado, la cual de no lograrse, puede llevar a una inestabilidad institucional e incluso a una ruptura de un orden democrático. La explotación petrolera afecta a un conjunto de actores muy amplio, que es central para toda la sociedad.

Por lo tanto, esta secuencia de decisiones por acción u omisión que les pregunten, que todo el país, y más en Colombia, que indudablemente no ha existido un incremento de la sociedad ambiental, y estamos sujetos de orientarlos a una vida social respetuosa del medio ambiente.

Una parte de la sociedad parece estar en guerra con la naturaleza, y las empresas petroleras son aliadas de enorme valor estratégico para ese enfrentamiento. La resistencia a los grandes daños socio ambientales de la actividad petrolera es una actitud ante la vía que busca el legado de conciencia, dignidad y fortaleza de una comunidad. Esta comienza con la toma de conciencia, muchas veces esta se agota cuando la actividad petrolera ya es un hecho y los grandes daños socio ambientales ya están hechos. La resistencia debe ser el comienzo de la actividad petrolera, es más eficaz, pues evita todo un cúmulo de desastres socio ambiental.

En las diferentes partes de la explotación petrolera son utilizados químicos, los cuales causan los grandes impactos a la salud, a los ecosistemas, generando:

Primero: modificación del paisaje del ecosistema y otros elementos de la biodiversidad, incluyendo las funciones ecológicas, las integraciones de las redes trópicas.

Segundo: transformación del recurso del suelo y cambios en su microbiología.

Tercero: extracción de otros recursos, agua, arena etc.” [sic]

- El Doctor **Edilberto Peñaranda Correa** le solicita respetuosamente al interviniente para que concluya por cuanto el documento está muy interesante, pero es bastante largo.

Continúa el Señor Luis Elipcio dando lectura al documento así:

“Sexto: deforestación, destrucción de hábitats, sitios de aislamiento, corredores biológicos, nativos de la fauna silvestre y corredores de desviación.

Séptimo: alteraciones de los cuerpos de agua; interrupción de flujos, drenaje o abastecimiento de agua en acuíferos; resumen o pérdida total de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de fauna acuática.

Octavo: afectación a la fauna silvestre, especies endémicas en peligro de extinción o amenaza, etc.

Noveno: construcción de infraestructura que trae otros impactos.

Décimo: malas formas de disposición de desechos sólidos y líquidos.

Décimo primero: riesgos de accidentes.

Décimo segundo: almacenamiento de químicos peligrosidad.

Décimo tercero: afectación a las formas de ocupación local.

Décimo cuarto: alteraciones a sitios sagrados y rituales.

Décimo quinto: afectación a cultivos y otras actividades de subsistencia.

Décimo sexto: impactos en la infracción local.

Décimo séptimo: aumento en la violencia y otros problemas sociales.

Décimo octavo: pérdida de la biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, degradación de los suelos.

Para las compañías es fácil decir lo correcto y hacer lo que les da la gana. Pero lo que no pueden esperar la ola que se forma cuando la gente se da cuenta de los grandes daños socio ambientales que hacen, y empiezan a pelear desmascarando tanta mentira. Los sistemas de riesgo ambiental son procedimientos internos de manejo ambiental de una industria, fueron desarrollados por la industria y para la industria. Esta ponencia busca mostrar que si la comunidad no podemos exigir, exigencia social y ambiental a la actividad petrolera, lo que estamos haciendo es sacrificar nuestro patrimonio, la flora y la fauna.” [sic]

8.x. Jhanier Euler Getiel Díaz

Saluda a los asistentes y procede a la lectura de un documento así:

“República de Colombia, Departamento de Putumayo, Municipio de Puerto Asís. Resguardo indígena Nasa, Alto Lorenzó. Personería jurídica resolución 018 del 22 de julio de 2003 del Ministerio de Interior y de Justicia.

La autoridad tradicional Nasa, de esa parcialidad, en uso de sus atribuciones jurídicas y legales que le confieren la ley de origen, la legislación indígena y la ley 89 de 1890 y su decreto reglamentario 74 de 1898, los artículos 246, 286, 321, 329, 330 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en Convenio 169 de la OIT, hace la denuncia que los pueblos indígenas siguen siendo violentados en sus derechos, lo que se hace evidente en el cumplimiento a las leyes, normas y jurisprudencia que garantiza nuestra providencia y permanencia en el territorio, tales como la sentencia 3025 de 2004, el auto 004 de 2009 proferido por la Corte Constitucional y el decreto 2820 de 2010. Que desde el mal llamado descubrimiento de 1492 empezó el proceso de discriminación y desconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en América Latina, que el pueblo Nasa por mandato y ley de origen es protector del territorio ancestral, que la presencia multinacional en nuestros territorios afecta directamente el campo social, cultural, socioeconómico y político territorial, violentando sistemáticamente nuestra ley de origen.

En lo social, se provocan movilización colectiva por conflicto con las Juntas de Acción Comunal por la mal llamada área de influencia. En lo cultural, antes nuestros abuelos vivían de la caza y de la pesca, practicando usos y costumbres propias en armonía con la familia y el territorio; ahora no podemos realizar nuestras prácticas de ley de origen debido a la presencia de las empresas como Consorcio Colombia Energy y VETRA Exploración Colombia, quienes además están generando contaminación sistemática del territorio y fuentes hídricas, lo que está produciendo el repliegue de la flora y fauna del territorio.

La militarización territorial que viene sistemáticamente de la mano de las empresas petroleras prolongadamente provocan fracción al principio de distinción e innumerables abusos que van desde amedrentamientos a la población a la población civil hasta cuestionamientos, violentando nuestra ley de origen y sitios sagrados. En lo socio económico, rechazamos lo que las empresas vienen infundiendo como desarrollo social y mejor calidad de vida para el pueblo cuando en realidad se está generando explotación laboral y (...) del territorio y de las comunidades que habitamos en él. La estrategia de la empresa para ganar las comunidades realizan obras que solo son paños de agua tibia escondiendo la realidad del deterioro simultáneo del territorio, construyendo polideportivos, dando regalos a niños y a comunidades, echando asfalto en algunos tramos de la vía.

En lo político territorial se está violentando el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual contempla que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como a participar de las decisiones que al respecto que pueden afectarlos, de igual forma, el derecho de la consulta previa que nos ha sido negado. Empezando por el desconocimiento de la presencia de comunidades y territorios indígenas dentro del área de operaciones de las petroleras.

Creemos que el Gobierno Nacional y demás entes territoriales deben garantizar la pervivencia y permanencia cultural de los pueblos en el territorio, considerando además que por derecho legítimo y ancestral somos dueños y defensores de esto y que la normatividad actual nos faculta para ello, al garantizarnos la posibilidad de ordenar nuestros territorios de acuerdo a nuestros usos y costumbres como pueblos indígenas. Sin embargo, el gobierno y las empresas nos han violentado sistemáticamente este derecho, desconociendo la existencia del pueblo Nasa y otros pueblos en el territorio, lo que pone en riesgo la vida física y espiritual del pueblo Nasa en el departamento del Putumayo.

En el departamento de Putumayo y Nariño hemos registrado un mandato fundamentado en el principio de que la madre tierra no se vende. Desde este, se proclaman las leyes de origen para supervivencia de Nasa, la defensa de la tierra como madre y la protección de todos sus recursos. Este mandato fue aprobado en el Congreso regional celebrado del 2 – 7 de septiembre del 2007, en el cual se ratifica la resolución 004 del 28 de enero de 2012.

Como denuncia de manera directa la delegada o representante de ANLA, la señora Carolina Robechi, manifestó el 16 de enero de 2014 que en oficio con radicado 2009 2170417 del 13 de octubre 2009, en el cual certifica que en el área de los Bloques Quinde, Cohembí, Quillacinga, no se cruzan ni traslapan con territorios de resguardos indígenas, ni con títulos de tribus ni afro descendientes, que no existen tales comunidades en el suroriente del municipio de Puerto Asís, sector Puerto Vega – Teteyé, del departamento del Putumayo” [sic].

Finaliza su intervención ratificando que las empresas multinacionales explotadoras del petróleo están interfiriendo e introduciéndose poco a poco dentro de los territorios indígenas.

8.x. Tomás Leonel Narváez Villota – Representante de la vereda Brasilia

Menciona la contaminación que se vive en el caño Agua Blanca, Los Cristales, donde se contamina a las veredas Montañita, Agua Blanca, Brasilia, Bajo Lorenzó, San Salvador y ahorita está llegando a la Piña, bocadas de Cohembí, donde va por el río Cohembí y desemboca al Putumayo. Dice que a la vereda Brasilia no los tienen en cuenta porque no hacen parte de la zona de influencia. Afirma que los contaminan, los atropellan y los estigmatizan si ellos hablan.

Señala que se declaró la emergencia sanitaria socio ambiental, porque las empresas no tienen un plan de contingencia, o si lo tienen nunca lo han aplicado. Añade que contratan personal de otras empresas para que vayan a hacer la socialización, y se cuestiona si es posible que en tres o en cuatro horas lleven pruebas de su ecosistema y que ni siquiera toman muestras de agua, ni de aire, ni de lo biótico y abiótico, ni llevan ni siquiera la información completa de todas las comunidades. Consideran ellos como comunidad que es una violación a los derechos humanos.

Por último, solicita que suspendan la ampliación de la licencia.

8.x. Blanca Ruth Tapias – Presidente de la vereda Remolinos

Manifiesta que frente a esta problemática de las quejas que presentan las comunidades y lo que se está viendo en su región, indica que no está de acuerdo con la licencia ambiental global.

8.x. Regina Timaná – Representante Vereda La Manuela

Manifiesta que la contaminación es muy grande para todos, por ende no quieren más contaminación, la cual afecta a todos y no solo a los del área de influencia. Solicita que se hagan las cosas mejor, que se tomen en cuenta las medidas, se hagan planes de contingencia de inmediato y se conformen buenos grupos de trabajo para que las contaminaciones y derramamientos afecten en las partes bajas de los ríos donde hay bastantes

comunidades. Pide a la ANLA para que se cumpla lo que aún no se ha cumplido, como la pavimentación de la vía.

8.x. Adolfo León Rojas Paz

El Señor Adolfo pone de presente unas decisiones que tomó la ANLA, esas decisiones a su criterio no se ha cumplido a cabalidad, y es lo que como comunidad está reclamando, para que una vez se cumpla lo ordenado, la ANLA entre a estudiar la posible ampliación de esta licencia que se está pidiendo. Menciona que hubo unas contaminaciones por omisión en el manejo del Consorcio o de sus empleados en el tema de contaminar una fuente hídrica.

Dice que respecto de las obligaciones de la resolución 927, no las cumple. Enfatiza en que el Consorcio Colombia no ha dado cumplimiento a las obligaciones derivadas de los planes de manejo ambiental. Señala el interviniente que estos incumplimientos los ha determinado el ANLA, por ende se formuló pliego de cargos y existe una investigación sancionatoria ambiental.

- Se procede a llamar a turno de intervención a las siguientes personas: **Argenis Velásquez, Viviana Marcela Álvarez, Sandra Piedad Timaná Portilla, Paula Andrea Mendez Cortés, Elvia Pasú Reyes, Jonathan Zambrano Vaca, Rodrigo Pinzón, Byron Arredondo Girón, Paola Salazar, Jennifer Palomares** quienes no respondieron al llamado a turno para sus intervenciones.

8.x. Carlos Pachichana

Hace una denuncia por el ferri que transporta los carrotaque, señalando que destruyó la casa paterna de Don José Paticana Ramos y Esther Solarte. Pide que se haga un listado de las personas perjudicadas no solamente del corredor Puerto Vega – Teteyé sino también para el sector de la Alea, por donde pasan vehículos pesados, solicitando que se les indemnice a todas aquellas familias que han resultado perjudicadas. Agrega que el transporte de vehículos pesados a través de ferri de Puerto Vega a Hong Kong, ha ocasionado el demoronamiento de la rivera de los ríos producto del oleaje, siendo esto un problema ambiental.

Añade que él tenía una plantación de 15 hectáreas de maderables y fue fumigado por aspersiones aéreas de glifosato. Solicita que se le indemnice, así como también plantea la situación vivida por algunas comunidades perjudicadas por cuanto les han fumigado sus cultivos de pancoger. Reitera en su intervención para que se tengan en cuenta todas las reclamaciones.

8.x. Pedro Salas

Manifiesta su inconformidad al otorgar licencias por parte de la ANLA, señalando que tienen contaminación, destrucción. Señala además que en autos se nombran a personas que no habitan en la región o que trabajan en la misma petrolera. Por lo tanto, se opone a la ampliación de la licencia por cuanto no quiere más perjuicios en el corredor de Puerto Vega – Teteyé.

8.x. Marcos Rivadeneira – repite intervención

Manifiesta que a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios se les entregó fotos y videos del corredor Puerto Vega – Teteyé, denuncia de contaminación a las autoridades Ecuatorianas y con resultados de Laboratorio sobre el Río San Miguel, acta de compromiso del Ministerio del Interior, denuncia por contaminación ante la Defensoría del Pueblo y falta por falta de comunicación ante la empresa y el consorcio. De esto señala que al día de hoy no han tenido respuesta. Pide garantías y protección de los derechos humanos sobre todos los ponentes, aduciendo que son señalados, perseguidos y judicializados, razón por la cual piden garantías reales.

8.e. Segundo Díaz - Presidente del Consejo Municipal de Puerto Asís

Inicia su intervención señalando el gran valor que tiene la vida y que en realidad se está perjudicando la fauna enormemente. Dice que por la exploración petrolera se les está acumulando la violencia en su municipio. Cita el caso de la muerte de un ingeniero, la muerte de un presidente de las juntas de acción comunal, eventos a los cuales no se les está poniendo atención. Pide a la ANLA, que en caso tal de expedir la licencia se exija el cumplimiento de las cosas que suceden en su municipio y que se contemple el plan de contingencia. Finaliza su intervención manifestando que no está de acuerdo con la ampliación a la licencia ambiental.

----- Pendiente -----

8.x. Intervención Periodista --- **No encontré esta intervención en los videos analizados**

Manifiesta que es periodista desde hace 44 años. Dice que la deuda del Estado Colombiano sigue siendo enorme.

, yo considero de los señores del ANLA, se convierto de, por las comunidades, por la empresas y por los demás. El territorio del departamento del Putumayo es rico, de la ciudad de Mocoa hacia abajo, es rico en naturaleza y de Mocoa hacia arriba es minera, explotada por la segunda minera más grande del mundo: 530 millones de toneladas de minería, cobre y otros minerales explotados en Perú, a las grandes de mineras del mundo. Nos van a dejar viendo cómo las grandes petroleras... de que vale el Ministerio, de qué valen, debe mirar el grupo técnico qué tiene que ver esto, como comunicador y como persona me duele ver esto que se está haciendo en la región. Lo de la zona de influencia directas de las petroleras que la emergencia, no manden a estudiar a las petrolera. ---- (Verificar contexto de la intervención)

Buenas tardes, soy periodista, llevo 44 años. La deuda del Estado colombiano sigue siendo enorme, yo considero de los señores del ANLA, se convierto de, por las comunidades, por la empresas y por los demás. El territorio del departamento del Putumayo es rico, de la ciudad de Mocoa hacia abajo, es rico en naturaleza y de Mocoa hacia arriba es minera, explotada por la segunda minera más grande del mundo: 530 millones de toneladas de minería, cobre y otros minerales explotados en Perú, a las grandes de mineras del mundo. Nos van a dejar viendo cómo las grandes petroleras... de que vale el Ministerio, de qué valen, debe mirar el grupo técnico qué tiene que ver esto, como comunicador y como persona me duele ver esto que se

está haciendo en la región. Lo de la zona de influencia directas de las petroleras que la emergencia, no manden a estudiar a las petrolera.

----- Pendiente -----

Intervención del Presidente de la Audiencia Pública Ambiental - Doctor Edilberto Peñaranda Correa

El Doctor Edilberto Peñaranda, señala que de esa manera se ha cumplido el espacio de participación ciudadana en donde se han escuchado a los diferentes hablar sobre el proyecto. Agradece a las autoridades municipales, a la empresa Colombia Energy que dispuso de la logística para que se llevara a buen término la realización de la audiencia, al Instituto agradecimientos por haber facilitado sus instalaciones. Agradece igualmente a los citantes de la audiencia, encabezados por el Señor Marcos Rivadeneira y las más de cien personas que la solicitaron. Resalta que la utilidad de una Audiencia Pública Ambiental es la toma de mayor información por parte de las autoridades. Así mismo enfatiza en que gracias a que existe respeto, tolerancia y dialogo se puede llegar a acuerdos que beneficien a todos en general. Explica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales es un entidad nueva que ha venido cumpliendo con sus funciones, ajustándose a la realidad y con mucho profesionalismo en el desarrollo de su trabajo.

Para concluir, agradece a todas las personas por haber participado en la Audiencia Pública Ambiental y da por finalizado este acto informativo.

Terminación y Cierre del Acta de Audiencia Pública Ambiental

En el municipio de Puerto Asís, el día 31 de enero de 2014 siendo las 2:00 p.m. y cumpliendo lo estipulado en el Decreto 330 de 2007, se concluye la Audiencia Pública Ambiental, para el proyecto denominado “Desarrollo de los campos Quinde, Cohembí y Quillacinga”, que adelanta ante esta Autoridad, la empresa Consorcio Colombia Energy.

EDILBERTO PEÑARANDA CORREA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Delegado
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
Secretaria
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Anexo: Listado de radicación de información Audiencia Pública Ambiental.
En xxxx (xxx) folios se relacionan los nombres de las personas que radicaron ponencias.